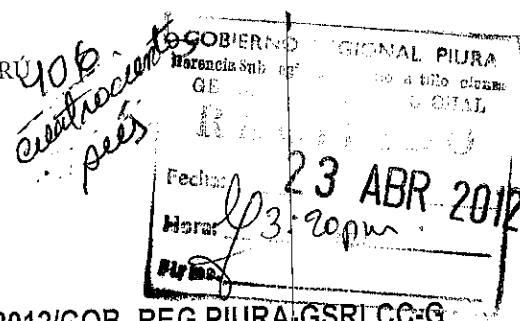


GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 186 2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 23 ABR 2012

VISTOS : la Carta N° 0014-2012 CI de fecha 30 de Marzo del 2012 del Consorcio Integración, el MEMORANDUM N° 385-2012/GRP-401000-401400 de fecha 12 de Abril del 2012; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 0014-2012 CI, ingresada el 04 de Abril del 2012, la Empresa Contratista **CONSORCIO INTEGRACIÓN**, a través de su Representante Legal, solicita el Cambio del Jefe de Supervisión, manifestando que el Ing. Oscar Octavio Reyes Flores con CIP: 53031, ha renunciado a dicho cargo; es por ello que será reemplazado por el Ing. Tomas Antonio Brenis Morales con CIP N° 27488, quien cumple con los requisitos solicitados en el Proceso de Adjudicación Directa Publica N° 006-2011/GRP-GSRLCC-G;

Que, mediante Memorandum N° 385-2012/GRP-401000-401400 de fecha 12 de Abril del 2012 la Dirección Sub Regional de Infraestructura manifiesta que después de la revisión de los Requisitos Mínimos del Personal en los Términos de Referencia aprobados mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 276-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de Setiembre del 2011; las Bases integradas del proceso de Adjudicación Directa Publica N° 006-2011/GRP-GSRLCC-G para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua y Alcantarillado Tamarindo, Distrito de Tamarindo - Paíta - Piura"; y la experiencia profesional del Ing. Tomas Antonio Brenis Morales, se comprueba que su experiencia es similar a la del Ingeniero al cual reemplazará; por lo que es procedente la sustitución en mención, para lo cual debe aprobarse vía Resolución, la Sustitución del Supervisor Ing. Oscar Octavio Reyes Flores, por el Ing. Tomas Antonio Brenis Morales;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional; autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el D.S N° 184-2008-EF, establece lo siguiente: "Toda obra contará de modo permanente y directo con un Inspector o con un Supervisor, quedando prohibida la existencia de ambas en una misma obra (...) el Supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designará a una persona natural como supervisor permanente de la obra. El Inspector o Supervisor, según corresponda debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el Residente de obra"; por lo que es procedente emitir la Resolución aprobándose la Sustitución del Ingeniero Supervisor;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;



405
cuatrocientos
cinco

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 186-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 23 ABR 2012

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, la **SUSTITUCIÓN** del Ing. **OSCAR OCTAVIO REYES FLORES**; por el Ing. **TOMAS ANTONIO BRENIS MORALES**, CIP N° 27488, para ejercer el cargo como Supervisor de la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO TAMARINDO, DISTRITO DE TAMARINDO – PAITA - PIURA"**; de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO INTEGRACIÓN**, en Calle 19 N° 270 – Residencial Monterrico Dpto 503 – Block B – Urb. Miraflores II Etapa Distrito de Castilla Piura.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castañeda
CPC. Luis Gerardo Távora Chorro
GERENTE SUB REGIONAL

